

Asistencia al Contribuyente

Junio 2020

JUSTIFICACIÓN DE PERÍODO SIN OBLIGACIONES

NUEVO CANAL DE RECEPCIÓN

Sustituye comunicado 33/2016

Se informa que se habilita la presentación de certificado notarial o contable en forma remota, a través del servicio [Iniciar solicitudes de trámites de ATyR](#), a los efectos de la regularización de la situación contributiva de contribuyentes¹ sin obligaciones tributarias en determinado período.

Para acceder al servicio es requisito que titulares, representantes o terceros habilitados² cuenten con [Usuario personal BPS](#).

Se recuerda que los certificados contables o notariales deben contener las siguientes especificaciones:

- Nombre completo del contador o escribano, n.º de Caja Profesional o Notarial.³
- Fotocopia del documento de identidad del profesional.
- Denominación de la empresa.
- N.º de empresa y n.º de RUT.
- Períodos de no remuneración de los integrantes.
- Períodos de no ocupación de personal dependiente.
- Fecha de expedición con vigencia menor a 30 días.
- Establecer la documentación que fue compulsada por el profesional como prueba fehaciente de los extremos certificados, debiendo referirse a información que no conste en los registros de BPS. Quedan exceptuados los certificados notariales en los casos en los que el escribano hace uso de sus potestades como depositario de la fe pública.

Se anexa modelo de certificado contable. Se debe tener en cuenta que aquellos certificados que no se ajusten a dicho modelo deberán igualmente contar con toda la información requerida.

Por mayor información comunicarse a través del teléfono 0800 2001.

¹ Sociedades anónimas, consorcios y grupos de interés económico con actividad de Industria y Comercio (que no tengan directores/administradores remunerados ni trabajadores contratados). Cuando se trate de consorcios, se admite únicamente el certificado notarial.

² Titulares, representantes o terceros habilitados pueden delegar a otros usuarios la gestión de la empresa a través del servicio en línea [Delegar permisos de empresas](#).

³ El timbre profesional se carga en la cuenta de la empresa una vez validada la documentación. En caso de presentar un certificado notarial, el trámite en línea requiere que este se adjunte escaneado con el timbre notarial estampado en el documento.

Certificación de períodos justificados Sociedades anónimas - Industria y Comercio

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

Nombre*				
Cédula de identidad*				
N.º Caja Profesional*				
Teléfono				
Domicilio				
Calle		N.º		Apto.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Contador Público a solicitud de la empresa certifico que:

N.º empresa*		N.º contribuyente*	
Denominación*			
Domicilio constituido			
Calle		N.º	Apto.

A) No percibieron remuneración, de conformidad con el art. 171 Ley 16713 de 3/9/1995*:

	Marcar con una X	Fecha desde	Fecha hasta
Directores			
Administradores			
Síndicos			

B) No se verifica actividad personal remunerada en el ámbito de BPS*:

	Marcar con una X	Fecha desde	Fecha hasta
Liquidadores			
Socios fundadores			

C) La empresa no ocupó personal dependiente en el período detallado*:

Fecha desde	Fecha hasta

Con la constancia de que los presentes datos fueron extraídos de la siguiente documentación¹ que se tuvo a la vista*:

.....

Expido el presente, en Montevideo a los.....días del mes de.....del año.....a efectos de su presentación ante el Banco de Previsión Social.

FIRMA:

¹ Deberá referirse a información no existente en los registros de BPS.

* Campo obligatorio